



MAT.: REGISTRA REPOSO LABORAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 30 NOV 2023

DECRETO N° P 5428



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2.219 de fecha 08.09.2023; Unifica ordenes de Subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese** reposo laboral, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Gustavo Alexis Pérez Rosales	14	20230700004791	24-11-2023	07-12-2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVA/PFMM/U.C/RR.HH/mm.

DISTRIBUCIÓN:

RR.HH. (1)
Archivo (2)

DEPTO. RECURSOS HUMANOS



CARLOS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 30 NOV. 2023

FECHA SALIDA: 04 DIC 2023

OBSERVACIÓN N°: